

95

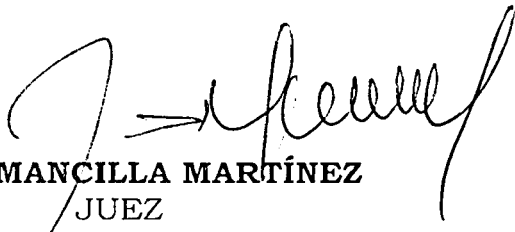


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., **08 OCT. 2021**
Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2016-00510-00.

En atención al escrito que obra a folios 86 a 94 del expediente, el Despacho revoca el poder conferido al abogado Carlos Daniel Cárdenas Avilés y en su lugar se reconoce personería adjetiva a la Sociedad ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. "AECSA S.A." como apoderada del BANCO DAVIVIENDA S.A., quien en el presente asunto actuará por medio de la abogada CAROLINA ABELLÓ OTÁLORA como apoderada de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 82 Hoy 11 OCT. 2021 a las 08:00 a.m. en la página web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA